

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Correo de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 13 de Abril de 1949

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 84

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Dispuesta por el Estado Mayor Central del Ejército la entrega de las hojas de movilización a los reservistas de los reemplazos de 1942 43-44 y 45, los Sres. Alcaldes de la provincia recibirán de las Zonas de Reclutamiento estos documentos que espero hagan llegar a los interesados de sus respectivos municipios con la mayor rapidez, notificando urgentemente a la Zona haber quedado efectuada la entrega del documento.

León, 12 de Abril de 1949.

1361 El Gobernador civil,

J. Victoriano Barquero Barquero

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1948.

Número 3.865 Andrés Ferrero Dominguez, de Alija de los Melones, clase 4.ª.

3.866 Santiago Llamazares Gutiérrez, de Villafruela del Condado, id.

3.867 Pantaleón Llamazares Ferreras, de Santa Colomba de Curueño, id.

3.868 Santos López Martínez, de Altoabar, id.

3.869 Eustasio González Cañón, de Valdeteja, id.

755

(Continuará)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Abril próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a Detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Monomato Minor al público
ACEITE DE OLIVA .....	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS .....	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ .....	3,32 »	3,50 »	3,50
ARROZ SELECTO .....	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO.....	9,90 »	11,50 »	8,00 »
CAFE.....	33,861 »	33,50 »	37,00 »
CHOCOLATE .....	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS .....	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION.....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN. ....	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS.....	»	»	»
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA .....	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA .....	»	»	»
PURÉ A GRANELL .....	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional... ..	16,20 »	17,00 »	»
TOCINO de importación .....	19,20 »	20,00 »	19,60 »
LECHE CONDENSADA .....	5,48 »	5,75 »	»
MANTECA EN RAMA .....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
MANTEQUILLA (tope máximo) ... ..	»	54,50 »	»

## PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con retendos
ALPISTE .....	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA .....	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA .....	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

## PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Pieza suplementaria de Plan Alimentación Infantil 100 gramos.....	0,35 »

## PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,55 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 150 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

## PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

### Primera Zona

Primera categoría.....	704,32 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	551,37 » »
Tercera categoría .....	386,44 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	362,62 » »

### Segunda Zona

Primera categoría.....	715,16 ptas. Qm.
Segunda categoría .....	562,21 » »
Tercera categoría .....	397,18 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	373,43 » »

### Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares .....	397,18 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	397,18 » »
Obreros mineros.....	366,58 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	373,43 » »

## OBSERVACIONES:

La 1.<sup>a</sup> Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Marzo de 1949.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ADUANAS-CORREOS

Se recuerda la prohibición de tener mercancías extranjeras en la correspondencia postal ordinaria y certificada.

Para el envío de mercancías extranjeras por Correo, existe el régimen denominado de «ETIQUETA VERDE», sujeta a los requisitos de previa declaración del contenido y autorización, también previa, de apertura por el servicio de Aduanas, en cuyo caso, tratándose de mercancías autorizadas por la legislación vigente, son despachadas sin demora y sin presencia del destinatario en la misma Administración Postal, encargándose el servicio de Correos de la inmediata entrega al interesado a propio domicilio, como si de correspondencia ordinaria se tratase, con la sola diferencia del cobro de los derechos Arancelarios correspondientes.

León, 5 de Abril de 1949.—El Inspector Especial de Aduanas, Enrique Carrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1305

## Diputación provincial de León

### ANUNCIO

Habiendo sido emitido por la Comisión de Hacienda y Economía el dictamen que previene el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en materia de cuentas, la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 9, acordó quedar enterada y que el expediente de dichas cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, se exponga al público por espacio de 15 días, durante los cuales y otros 8 días más, podrán formularse contra las mismas cuantos reparos y observaciones se consideren oportunos ante la Intervención de Fondos de esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo de referencia, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 11 de Abril de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.

1350

# Cuenta resumen y liquidación correspondiente al ejercicio de 1948

## PRESUPUESTO REFUNDIDO

INGRESOS	}	Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1948 .....	8,944,587.27		
		Resultas	Existencia en Caja en 31-12-47 .....	2,732,436.62	
			Pendiente de cobro en idem .....	<u>3,792,754.04</u>	6,525,190.66
GASTOS	}	Importe del Presupuesto Ordinario .....	8,944,587.27		
		Pendiente de Pago en 31-12-47 .....	<u>5,623,721.49</u>	14,568,308.76	
SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO .....				<u>901,469.17</u>	

## LIQUIDACION FINAL

Excesos de ingresos liquidados sobre lo presupuestado .....	2,922,293.19	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos .....	1,366,892.56	
Superávit del presupuesto refundido .....	<u>901,469.17</u>	5,190,654.92
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados .....	2,598,070.81	
Ampliaciones en gastos mediante expedientes .....	<u>1,018,412.13</u>	3,616,482.94
SUPERAVIT INICIAL PARA 1949 .....		<u>1,574,171.98</u>

## MOVIMIENTO DE FONDOS

INGRESADO	}	Del Presupuesto de 1948 .....	5,558,992.53	
		Idem por Resultas incorporadas .....	<u>5,563,976.41</u>	11,122,968.94
ABONADO	}	Del Presupuesto corriente .....	7,679,908.63	
		Idem de acreedores .....	<u>3,370,217.37</u>	11,050,126.—
DIFERENCIA IGUAL A EXISTENCIA EN CAJA .....				<u>72,842.94</u>

## COMPROBACION DE LA LIQUIDACION FINAL

INGRESOS LIQUIDADOS	}	Por corriente	Cobrado .....	5,558,992.53	
			Pendiente .....	<u>4,158,456.90</u>	9,717,449.43
		Por resultas	Existencia en caja .....	2,732,436.62	
			Cobrado .....	<u>2,831,539.79</u>	5,563,976.41
SUMAN .....				<u>512,574.47</u>	6,076,550.88
					<u>15,794,000.31</u>
GASTOS LIQUIDADOS	}	Por corriente	Pagado .....	7,679,908.63	
			Pendiente .....	<u>1,202,854.77</u>	8,882,763.40
		Por Resultas	Pagado .....	3,370,217.37	
			Pendiente .....	<u>1,966,847.56</u>	5,337,064.93
DIFERENCIA IGUAL AL SUPERAVIT DE LA LIQUIDACION FINAL .....					<u>1,574,171.98</u>

## PRESUPUESTO REFUNDIDO PARA 1949

Importe del Presupuesto aprobado en 27-11-1948 .....	10,652,393.23	
Créditos pendientes de cobro en 31-12-48 .....	<u>4,743,874.31</u>	15,396,267.54
Importe del Presupuesto de gastos .....	10,652,393.23	
Obligaciones pendientes de pago en 31-12-48 .....	<u>3,169,702.33</u>	13,822,095.56
SUPERAVIT RESULTANTE .....		<u>1,574,171.98</u>

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Edicto para la subasta de inmuebles

Contribución Urbana.—Cuatro trimestres de 1936 48

Término municipal de Armunia (León)

Don Leandro Nieto Peña, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la Zona segunda de León (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresado, se ha dictado con fecha 2 de Abril de 1949, la providencia siguiente:

**PROVIDENCIA DE SUBASTA.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 30 de Abril de 1949, a las diez horas del día en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombre y apellidos de los deudores, situación, extensión superficial y linderos de las fincas*

Deudor: Antonio Alonso.—Casa situada en Trobajo del Cerecedo, calle Plaza de la Iglesia, sin número, ocupa una extensión superficial de 120 metros cuadrados, y linda: derecha, Juan N.; izquierda, Alejandro Cañas; fondo, no consta; capitalización, 1.000,00; valor para la subasta, 666,66 pesetas.

Deudor: Francisco Alonso Casado.—Solar situado en Trobajo del Cerecedo, calle de los Huertos, sin número, ocupa una extensión superficial de 555 metros cuadrados, y linda: por la derecha, Gabriel Delgado; izquierda, casa Rectoral, y fondo,

huerta; capitalización, 350,00; valor para la subasta, 233,33 pesetas.

Deudor: Manuel Alonso Alvarez.—Fincas: Casa situada en Trobajo del Cerecedo, calle de Armunia, sin número, ocupa una extensión superficial de 456 metros cuadrados, y linda: por la derecha, solar de Francisco Flores; izquierda, calleja, y fondo, casa de Herederos de Florentino Casado; capitalización, 3.600,00; valor para la subasta, 2.400,00 pesetas.

Deudor: Santiago Alonso Fidalgo.—Fincas: Casa situada en Armunia, y su calle de Calvo Sotelo, sin número, ocupa una extensión superficial de indeterminado, y linda: por la derecha, solar de Melchora Soto; izquierda, solar de Herederos de Mateo Barrientos; fondo, huerta del mismo deudor; capitalización, 700; valor para la subasta, 466,66 pesetas.

Deudor: Antonio Alvarez Fernández.—Fincas: Casa situada en Armunia, y su calle de Los Tendales, sin número, ocupa una extensión superficial de indeterminados metros cuadrados, y linda: por la derecha, casa del pueblo; izquierda, calle; fondo, no se consigna; capitalización, 800; valor para la subasta, 533,33 pesetas.

Deudor: Cruz Alvarez Arenas.—Fincas: Casa situada en Oteruelo, y su calle de La Cuesta, sin número, ocupa una extensión superficial de indeterminados metros cuadrados, y linda: por la derecha, casa de Juliana Arenas; izquierda, casa de María Alvarez; fondo, con la misma; capitalización, 300,00; valor para la subasta, 200,00 pesetas.

Deudor: Francisco Alvarez.—Fincas: Casa y cuadra situada en Armunia, y su calle de Mayor, sin número, ocupa una extensión superficial de 1731 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, calleja; izquierda, C. Reguero; fondo, calle de la Era; capitalización, 275,00; valor para la subasta, 183,33 pesetas.

Deudor: Joaquín Alvarez Pérez.—Fincas: Casa situada en Armunia y su calle de Carretera Zamora, sin número, ocupa una extensión superficial de 80 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, camino servidumbre; izquierda, fondo, terreno comunal del pueblo; izquierda, León Fernández; capitalización, pesetas 3.850,00; valor para la subasta, 2.566,66 pesetas.

Deudor: Leopoldo Alvarez Bugallal.—Fincas: Solar situado en Oteruelo, y su Ayuntamiento de Armunia, calle de Mayor, sin número, ocupa una extensión superficial de 160 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, casa de Cruz Alvarez; izquierda, bacillar del deudor; fondo, cuesta; capitalización, 100,00; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Deudor: Manuel Alvarez Alvarez.—Fincas: Casa situada en Trobajo del Cerecedo, del mismo Ayunta-

miento, y su calle de General Franco, sin número, y linda: por la derecha entrando, Angela Garcia; izquierda, Manuel Ramos; al fondo, no consta; capitalización, 1.200,00; valor para la subasta, 800,00 pesetas.

Deudor: Manuel Alvarez Fidalgo.—Fincas: Casa situada en Trobajo del Cerecedo, y su calle de Mayor, sin número, ocupa una extensión superficial de 162 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Francisco Valbuena; izquierda, Eugenio Vázquez; fondo, prado de Esperanza Aller; capitalización, 300,00; valor para la subasta, 200,00 pesetas.

Deudor: Mateo Alvarez Arias.—Fincas: Casa situada en Vista Alegre, sin número, ocupa una extensión superficial de 426 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Cayetano Arias; izquierda; cuadra de Rafael Campomanes; fondo, Gregorio Navares, situada en el pueblo de Armunia; capitalización, 3.600; valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Deudor: Narciso Alvarez Campomanes.—Fincas: Un solar situado en Armunia y su calle de Guzmán el Bueno, sin número, y linda: por la derecha entrando, herederos; izquierda, Francisco Alvarez; fondo, no consta; capitalización, 200,00; valor para la subasta, 133,33 pesetas.

Deudor: Herederos de Saturnino Alvarez Díez. Fincas: Casa situada en Trobajo del Cerecedo, del Ayuntamiento de Armunia y su calle Mayor, número 41; que linda: por la derecha entrando, casa de Gabriel Alvarez; izquierda, casa de Ignacio Alvarez; fondo, reguero; capitalización, 2.000,00; valor para la subasta, 1.333,33 pesetas.

Deudor: Alberto Araujo Alvarez.—Fincas: Casa situada en Armunia, y su calle de Los Tendales, número 8, ocupa una extensión superficial de 122 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de Faustino Martínez; izquierda, solar del mismo deudor; fondo, calle de Aurora; capitalización, 800,00; valor para la subasta, 533,33 pesetas.

Deudor: Joaquín Arias Guerrero.—Fincas: Casa situada en Oteruelo, y su Ayuntamiento de Armunia, y su calle de La Cuesta, número 15, ocupa una extensión superficial de 180 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Manuel Ramos; izquierda, casa del deudor; fondo, no consta; capitalización, 1.000,00; valor para la subasta, 666,66 pesetas.

Deudor: Juan Arias Calvo.—Fincas: Casa situada en Oteruelo, del mismo Ayuntamiento y su calle de La Era, sin número, ocupa una extensión superficial de 100 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, calle de su situación; izquierda, herederos de Vicente Arias; fondo, Melchor Arias; capitalización, 5.625,00;

valor para la subasta, 3.750,00 pesetas.

Deudor: Juan Arias Fernández.—Finca: Lagar y bodega situada en Oteruelo, calle de la Cuesta, sin número, la cual ocupa una extensión superficial de 92 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, lagar de Justo Erias; izquierda y fondo, calle de servidumbre; capitalización, 300,00; valor para la subasta, 200,00 pesetas.

Deudor: Juan Arias Guerrero.—Finca: Casa situada en Oteruelo y su calle Mayor, sin número, que linda: por la derecha de su entrada, calle; izquierda, Francisco Arias; fondo, no consta; capitalización, 550,00; valor para la subasta, 366,66 pesetas.

Deudor: Bernardino Barrientos Soto.—Finca: Casa situada en Armunia, en la calle del Sol, número 2, que ocupa una extensión superficial de 94 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, carretera de Zamora; izquierda, Manuel Vacas, y fondo, Miguel Flores; capitalización, 13.125,00; valor para la subasta, pesetas, 8.750,00.

Deudor: Faustino Barrientos Soto.—Finca: Cuadra situada en Armunia y su calle sin salida, sin número, la cual ocupa una extensión superficial de 104 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de Primitivo Barrientos; izquierda, Gabriela Barrientos; fondo, rincónada de la calle de Guzmán el Bueno; capitalización, 1.400,00; valor para la subasta, 933,33 pesetas.

Deudor: Isidoro Caballero y C. Fernández.—Finca: Cuadra y pajar situados en Trobajo del Cerecedo y su Ayuntamiento de Armunia y su calle de Los Jardines, 8 y 10, ocupa una extensión superficial de 154 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Alejandro Cañas; izquierda, Juan Guerrero, y fondo, prado de Luisa Garrido; capitalización, 475,00; valor para la subasta, 316,66 pesetas.

Deudor: Miguel Carbajal.—Finca: Solar situado en Armunia y su calle de Carretera de Zamora, sin número, ocupa una extensión superficial de 3.700 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de Francisco Fernández; izquierda, calleja; fondo, prados del deudor; capitalización, 2.325,00; valor para la subasta, 1.550,00 pesetas.

Deudor: Antonio Casado.—Finca: Casa situada en Trobajo del Cerecedo y del mismo Ayuntamiento, y su calle de Mayor, número 5, ocupa una extensión superficial de 69 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de Dionisio Casado; izquierda, la del anterior Dionisio; fondo, Emilia Casado; capitalización, 1.200,00; valor para la subasta, 800,00 pesetas.

Deudor: Francisco Diez.—Finca: Casa situada en Trobajo del Cerecedo,

del mismo Ayuntamiento y su calle de Mayor, números 16 y 18, que ocupa una extensión superficial de 240 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de José Diez; izquierda, la del Angel Vacas; fondo, huerta de Rafael Villanueva; capitalización, 1.700,00; valor para la subasta, 1.133,33 pesetas.

Deudor: Isidoro Diez Caballero.—Finca: Cuadra y pajar situados en Trobajo del Cerecedo y su calle Mayor, número 18, ocupa una extensión superficial de 39 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa del mismo deudor; izquierda, la de Froilán Casado; fondo, el mismo; capitalización, 150,00; valor para la subasta, 100,00 pesetas.

Deudor: Marcelino Diez Alvarez.—Finca: Solar situado en Oteruelo, del mismo Ayuntamiento y su calle de sin salida, sin número, ocupa una extensión superficial de 80 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, deudor; izquierda, Manuel Martínez; fondo, Anastasio Fernández; capitalización, 25,00; valor para la subasta, 16,66 pesetas.

Deudor: Mauricio Diez Guerrero.—Finca: Casa situada en Oteruelo, del Ayuntamiento de Armunia, y su calle de la Cuesta, sin número, linda: por la derecha entrando, campo común; izquierda, campo común; fondo, no consta; capitalización, 1.375,00; valor para la subasta, 916,66 pesetas.

Deudor: Vicente Diez Crespo.—Finca: Terrenos situados en Oteruelo, del mismo Ayuntamiento, y su calle del Circo, sin número, y linda: por la derecha entrando, José Cayo Vacas; izquierda, no consta; fondo, Braulio Trobajo Bermejo; capitalización, 450,00; valor para la subasta, 300,00 pesetas.

Deudor: Herederos de Agustín Fernández.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de Guzmán el Bueno, sin número, la cual ocupa una extensión superficial de no consta, y linda: por la derecha entrando, casa de Angel Alvarez; izquierda, Marcial Alvarez; fondo, tierras del anterior Miguel; capitalización, pesetas 3.650,00; valor para la subasta, 2.500,00 pesetas.

Deudor: Avelino Fernández Alvarez.—Finca: Solar situado en Armunia, y su calle de C. Curiel, sin número, ocupa una extensión superficial de 400 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, huerto de Blas Ramos; izquierda, Encarnación Fernández; fondo, corral de Gregorio Domínguez; capitalización, 250,00; valor para la subasta, 166,66 pesetas.

Deudor: Antonio Alvarez de Encarnación.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de la Independencia, sin número, y linda: por la derecha entrando, Patrocinio López; izquierda, Elías Ceruelo, y fondo, no

consta; capitalización, 1.975,00; valor para la subasta, 1.316,66 pesetas.

Deudor: Nicasio y Teresa Alvarez e Isabel Vacas.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle Mayor, sin número, ocupa una extensión superficial de 232 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, huerto de los deudores; izquierda y fondo, el mismo huerto; capitalización, 7.900,00; valor para la subasta, 5.266,66 pesetas.

Deudor: Miguel Diez G. Canseco.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de Fernando Regueral, sin número, ocupa una extensión superficial de indeterminada, y linda: por la derecha entrando, huerta del propio deudor; fondo, no consta; izquierda, Carretera de Zamora; capitalización, 10.500,00; valor para la subasta, 7.000,00 pesetas.

Deudor: Francisco Fernández Canal.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de Fernando Regueral, la cual ocupa una extensión superficial de 157 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Emilio Cervigón; izquierda, Julio Fernández, fondo, el anterior Emilio; capitalización, 24.750,00; valor para la subasta, 16.500,00 pesetas.

Deudor: Valentín Fernández Fernández.—Casa situada en Armunia, y su calle de Carretera Zamora, sin número, la cual ocupa una extensión superficial de 110 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, carretera de su situación; izquierda, Eleuterio Campoamor; fondo, no figura; capitalización, 1.675,00; valor para la subasta, 1.116,66 pesetas.

Deudor: Benito García Domínguez.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de Fernando Regueral, sin número, linda: por la derecha entrando, Victoriano Fernández; izquierda, Eutimio Fidalgo; fondo, Alejandro Fidalgo; capitalización, 22.500,00; valor para la subasta, 15.000,00 pesetas.

Deudor: Juan Antonio Nuevo.—Finca: Chalet y almacenes situados en Armunia y su calle de carretera de Zamora, sin número, y linda: por la derecha entrando, camino de Armunia; izquierda, prado del deudor; fondo, tierra de Juan López; capitalización, 40.000,00; valor para la subasta, 26.666,56 pesetas.

Deudor: Amparo Ordax.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de Carretera de Zamora, sin número, ocupa una extensión superficial de 340 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, carretera de su situación; izquierda, Adela Alvarez; fondo, Manuel Arias; capitalización, 45.000,00; valor para la subasta, 30.000,00 pesetas.

Deudor: Eligio San Millán Pellitero.—Finca: Casa situada en Armunia, y su calle de los Juncales, sin número, ocupa una extensión superficial de 185 metros cuadrados, y

linda, por la derecha de su entrada, Ireneo Pelliitero; izquierda, Nicomedes González; fondo, solar que fué de Nemesio Fernández; capitalización, 18.000,00; valor para la subasta, 12.000,00 pesetas.

Deudor: Sixto Vacas Díez.—Finca: Viviendas situadas en Trobajo del Cerecedo, del Ayuntamiento de Arminiá, y su calle de Mayor, número 92, ocupa una extensión superficial de 622 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, casa número 90 del mismo deudor; izquierda, huerto de Pedro Aller; fondo, camino vecinal; capitalización, 14.000,00; valor para la subasta, 9.333,33 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

León, a 2 de Abril de 1949.—El Recaudador auxiliar, Leandro Nieto.

1285

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benigno García Barroso, vecino de Buiza de Gordón, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de Febrero, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cien pertenencias, llamado «María de los Dolores», sito en el término de Buiza y Folledo, Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de las citadas cien pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente conocida con el nombre «Los Casares», en el tér-

mino de Buiza, y de este punto se medirán 500 mts. al Norte, la 1.ª estaca; de ésta, 2.000 al Oeste, la 2.ª; de ésta, 500 al Sur, la 3.ª, y de ésta, con 2.000 al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.293. León, 5 de Abril de 1949.—El Ingeniero, A. de Alvarado. 1318

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benigno García Barroso, vecino de Buiza de Gordón, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Febrero, a las diez horas y veinticinco m., una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cien pertenencias, llamado «Guadalupe», sito en el término de Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de las citadas cien pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente de la collada de la Vid, en término del pueblo de Buiza, y de este punto se medirán 500 metros al Norte, la 1.ª estaca; de ésta, 2.000 metros al Oeste, la 2.ª estaca; de ésta 500 al Sur, la 3.ª estaca, y de ésta con 2.000 al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.295. León, 5 de Abril de 1949.—El Ingeniero, A. de Alvarado. 1319

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo

En virtud de lo acordado por esta Corporación, en la sesión del día 3 de Febrero y 30 de Marzo, y habiéndose anunciado debidamente la ex-

posición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un edificio en el pueblo de Pozuelo del Páramo, con destino a Escuelas Nacionales, bajo el tipo de cien mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado de La Bañeza, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de construcción de edificio de Escuelas Nacionales de Pozuelo», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se ha de celebrar la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a

la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

*Modelo de la proposición*

D. .... vecino de ...., habitante en la calle de ...., núm. ...., piso ...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ...., se comprometo a ...., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: .....

Las horas extraordinarias se pagarán a .... pesetas, y en días festivos a .... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Pozuelo del Páramo, a 4 de Abril de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

1316 Núm. 273.—165,00 ptas.

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda proceder se a la confección del apéndice amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1950, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y serán admitidas las que se presenten.

Castrofuerte 1303  
Valdepiélagos 1356

*Ayuntamiento de Carracedelo*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios, correspondiente al año de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 2 de Abril de 1949.—El Alcalde, Miguel Pérez. 1276

*Ayuntamiento de Villamandos*

Transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido a los contribuyentes por rústica y pecuaria que compareciesen ante esta Junta Pericial, a fin de esclarecer su riqueza

rustica y pecuaria, sin que algunos contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, lo hayan efectuado, se concede una prórroga de ocho días, transcurrida la cual y a los que dejen de comparecer, se procederá a asignar de oficio y sin derecho de reclamación, la riqueza que les corresponde, previo el reconocimiento de sus fincas sobre el terreno, cargándoles los gastos que se originen.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Villamandos, a 9 de Abril de 1949.—El Alcalde, Rafael de Paz. 1346

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; en los autos de interdicto, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes; de una y como demandante D.<sup>a</sup> María, D. José, D. Rosendo, D. Isidro, D. Victorino y D. Angel Fernández y Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vega Alegre, a excepción del D. Rosendo que lo es de Dehesas, los cuales han estado representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, y como demandado D. Andrés Manceñido Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre adquirir la posesión de un inmueble, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, de la sentencia que con fecha diez y siete de Febrero del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por los demandantes, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada del Juez de primera instancia de Ponferrada, de fecha 17 de Febrero de 1948, cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparéncia ante esta Superioridad del demandado y

apelado D. Andrés Manceñido Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arroyos.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Ariano Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados,

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a 26 de Marzo de 1949.—Francisco Serra Andrés.

1293 Núm. 272.—105,00 pts.

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEON

*Recurso núm. 6.—Año 1947*

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado; D. Antonio Villa Estévez, idem; D. Joaquín M. Echegaray, Vocal; D. Waldo Merino Rubio, id.

En la ciudad de León a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.— Visto por este Tribunal el Recurso Contencioso-administrativo, núm. 6 del año 1947, interpuesto contra el acuerdo fecha siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, denegándolas la exención de exámenes de aptitud para desempeñar plazas de Oficiales primeros, siendo parte coadyuvante en este Recurso la Administración General del Estado, absteniéndose por este motivo de intervenir en el procedimiento el Sr. Fiscal de la jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por la parte coadyuvante, debemos desestimar y desestimamos igualmente el presente recurso instado por D.<sup>a</sup> Primitiva Alvarez Quiñones, D.<sup>a</sup> Agustina González Contreras, D.<sup>a</sup> Dolores Usoz Rodríguez y D.<sup>a</sup> Dolores García Ventura, Oficiales Administrativos de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el acuerdo dictado en siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, por la Comisión Gestora de aquella Corporación en el que se desestima la instancia de las recurrentes en la que pidieron que por haber ascendido en virtud de él al empleo inmediato cuando por antigüedad les correspondió estar exceptuadas de dichos exámenes para Oficiales primeros a que no

minimalmente y por oficio se les ha convocado, manteniendo por tanto, tal acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de León, sin hacer especial condena de costas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa Estévez.—Joaquín Echegaray.—Waldo Merino Rubio.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Federico de la Cruz.— V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 1344

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En la ciudad de León a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Florentino Villa Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boñar, representado por el Procurador don José Sánchez, con la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra don Aurelio Rodríguez Mato, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de 18.602.16 pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate sobre los bienes embargados al demandado don Aurelio Rodríguez Mato, actualmente en ignorado paradero y con su producto pago total al demandante D. Florentino Villa Alonso, vecino de Boñar, de las dieciocho mil seiscientos dos pesetas con diez y seis céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día 3 de Diciembre de 1948 fecha de dicho protesto, y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley en atención a la circunstancia de ignorado en actual domicilio y paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para que conforme a lo acordado sirva de notificación al demandado rebelde de que se trata se pu-

blica la anterior sentencia por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández/  
1281 Núm. 270.—93,00 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 428 de 1948, a instancia de D. Marcelino Redondo Tessier, contra D. José Rodríguez del Valle, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor Don Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición tramitado a instancia de don Eduardo García López, Procurador en nombre y representación de don Marcelino Redondo Tessier, mayor de edad, Director Gerente de la Compañía Anónima Créditos Equis, de esta vecindad, contra D. José Rodríguez del Valle, mayor de edad, casado, Interventor del Estado y vecino de las Palmas de Gran Canaria, en rebeldía sobre pago de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas con veinte céntimos, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por D. Eduardo García López, Procurador en nombre y representación de D. Marcelino Redondo Tessier, mayor de edad, Director Gerente de la Compañía Mercantil Anónima Créditos Equis, S. A., domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado D. David Guzmán, contra D. José Rodríguez del Valle, mayor de edad, casado, Interventor del Estado y vecino de las Palmas de Gran Canaria, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que tan luego sea firme esta sentencia, pague al demandante la cantidad de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas con veinte céntimos, importe de los conceptos que se dicen en la demanda; a que así mismo le pague el interés legal de dicha cantidad, al cuatro por ciento anual, desde la fecha de interposición de la demanda originaria en este Juzgado y hasta la fecha en que se pague la deuda, cuya cantidad será determinada en el período de ejecución de sentencia; más al pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía en que se ha colocado el demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma ordenada por la Ley, si el de-

mandante no prefiere la notificación en persona.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación al demandado D. José Rodríguez del Valle, expido la presente en León a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.

1324 Núm. 268.—76,00 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO de León

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado de Trabajo suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 153 de orden del año 1948, contra D. Valentín Lobo González, vecino de esta ciudad, para hacer efectiva la cantidad de 2.485,72 pesetas por cuotas del Seguro de Enfermedades Profesionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Noventa toneladas de carbón que tienen una pérdida de más del setenta y cinco por ciento, tasadas en 4.500 pesetas

El acto de remate habrá de tener lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Abril, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose: a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, deducido el veinticinco por ciento. b) Que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; y c) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Hurtado Gómez.—El Secretario, E. de Paz.—Rubricados.  
1330 Núm. 269.—64,50 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Presidencia Cabildaria de Villarroañe

El día 18 del presente mes, se sustentarán, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y boca presa de esta Comunidad.

Villarroañe, 11 de Abril de 1949.—El Presidente, Fortunato Pardo.  
1348 Núm. 275.—12,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —